

LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes 0,75 ptas.
Comunicados, línea. 0,25 »

Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR: FEDUCHY, 16

COLABORADORES: TODOS LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se insertan artículos largos, ni se devuelven los originales.

Notas de la semana.

La crisis.

Con motivo de la habida en los últimos días ha entrado en el Ministerio D. Santiago Alba. Su antecesor ha sido pródigo en disposiciones, muchas de las cuales no están más que en el papel. Firmeza é interés se necesitan para llevarlas a la práctica. Confiamos en que estas cualidades son de gran relieve en el nuevo Ministro al que mandamos un respetuoso saludo al par que nuestro sentido pésame por el fallecimiento de su señora esposa, fallecida apenas posesionado del Ministerio.

Siguen los despropósitos.

Para que no terminen sobre el caso de la maestra de Valls, vamos a decir algo acerca del sueldo oficioso que publica nuestro querido colega *La Enseñanza*, de Madrid.

Si a un maestro superior de la octava (o de la novena) categoría se le ocurre solicitar Escuelas de las ciudades de primer orden y sale cualquier rural diciéndole que no tiene derecho porque tales Escuelas tienen 4.000 pesetas, 3 500, 3.000, etc., ¡no tendría que oír mucho! ¡no serían bur-las las que sufriría!

Y si a una Maestra con título superior y comprendida en una de las 9 primeras categorías, igual a la de su esposo que sirve en Madrid, se le ocurriera solicitar como consorte una vacante, y algún maestro le dijera que intentaba un imposible porque ella no tiene 4.000, ni 3 500, ni 3 000 pesetas que tienen las Escuelas de Madrid, no serían voces las que se levantarían gritando: ¡Desatino! ¡Despropósito! ¡Si las Escuelas no tienen sueldos! ¡Si esos sueldos son propios de los maestros! Y despectivamente, ¡qué maestros éstos! ¡Es claro, no están a la altura de su misión...! ¡No entienden siquiera...!

Pero sale de una oficina una explicación (!) semejante en un caso discutido y en asuntos de su competencia, y... ¡ya es otra cosa!

Ahora, por ejemplo, según nuestro distinguido colega *La Enseñanza*, el propio Negociado le informa acerca de la negativa recaída en el caso de la maestra de Valls y... ¡tiene que oír!

Que parece que la interesada disfruta 1.375 pesetas (su esposo, como maestro de una Escuela producida por desdoblamiento también dis-

fruta 1.375 pesetas), pero como el art. 45 dice que éstos pueden unirse siempre que el solicitante esté en la misma categoría y aquí NO SE DA ESE CASO por la clase ni por la dotación de la Escuela (*¡Ave María Purísima!*) que tiene 2.000 pesetas y es de párvulos, *huelga* la concesión. ¡Yaaa...! Lo que *huelga*, son los comentarios. Resulta; que cuando dos consortes tienen el mismo sueldo y la misma categoría; si se nos ocurre asignarle otro sueldo a la Escuela en cuestión ¡ya no están los consortes en la misma categoría! ¡Lo que tiene ver las cuestiones desde las alturas!

No es menos prodigioso el descubrimiento del sueldo de la Escuela, después de declarar el Reglamento que las Escuelas no tienen sueldo; que éste es cosa propia de los maestros. Tan prodigioso, como descubrir el color de lo incoloro o el sabor de lo insípido! El descubrimiento, pues, corre parejas con que los consortes del mismo sueldo, NO SE DÁ EL CASO de que estén en la misma categoría. ¡Cosa más singular!

¡Qué es de párvulos! ¡Otro prodigioso descubrimiento! ¿Pues no se ha declarado que todas las Escuelas son Nacionales y á todas (menos a las graduadas, que requieren condiciones especiales) se puede aspirar, y se obtendrán «exclusivamente» por el orden que se tenga en el Escalafón? Sea la plaza como quiera, ¿sería eliminada del próximo concurso la interesada? No; porque tiene título y categoría suficientes para optar a ella. Pues si tiene derecho en concurso, lo tiene por el art. 45, que no hace otra cosa que establecer un turno de preferencia para la unión de los consortes.

El descubrimiento, pues, de que la plaza es de párvulos, está en el mismo plano que el del sueldo de la Escuela y que el de NO DARSE EL CASO de estar estos consortes en la misma categoría.

De estas explicaciones resulta, que si antes decíamos todos, *No lo entendemos*; ahora, nosotros por lo menos, abrumados por tan reglamentarios razonamientos, terminamos exclamando como en las novelas:

¡Ahora lo comprendo todo!

* *

Dos palabras a nuestro distinguido colega *La Enseñanza*.

Como verá por lo anterior, el informe del Negociado no se funda en los principios establecidos en el nuevo Reglamento, y por tanto, segui-

mos creyendo, ahora con mayor convencimiento, que no ha estado en lo firme.

Cree el ilustrado colega que tal vez el art. 45 está en pugna con el Reglamento. No hay tal. Lo que está es en la mayor armonía y con el engranaje más perfecto.

Dos principios contiene el artículo citado para que puedan unirse los consortes: 1.º Que ambos estén en la misma categoría. 2.º Que haya en la localidad vacante no anunciada.

El primero se relaciona con la personalidad de los sueldos; y así como antes se atendía al de las Escuelas, ahora que éstas no lo tienen, se establece el derecho por el de los maestros, y de ahí que los interesados hayan de estar en la misma categoría o el solicitante en la inmediata superior.

El segundo se relaciona con la fusión de Escalafones y con la declaración de que todas las Escuelas son nacionales, sin los antiguos grados ni especialización. De ahí que la expresión anterior, *clase y grado*, se haya convertido en la de «vacante no anunciada», conforme a los principios del nuevo Reglamento.

Así entendemos el artículo 45; pero como no nos consideramos infalibles, si el ilustrado colega nos demuestra que no estamos en lo cierto, lo reconoceremos lealmente haciendo público este reconocimiento. Nobleza obliga.

El Centenario de las Cortes y Sitio de Cádiz.

Satisfecha puede estar la Comisión y el señor Alcalde del resultado de sus gestiones. LA REVISTA ESCOLAR les dá la más cumplida enhorabuena, y publicará con motivo de las fiestas un número extraordinario, asociándose al regocijo popular.

De desear es que estos triunfos se reflejen en la primera enseñanza, tan necesitada del apoyo oficial.

Cádiz, pues, se prepara a celebrar con todo esplendor el Centenario de la primera Constitución española y la inmortal epopeya que realizó precisamente durante las sesiones de aquellas célebres Cortes, ante el sitio y ataques de que fué objeto.

En estas fiestas tendremos entre nosotros algunos días al ilustre gaditano señor Moret, representación del Gobierno y de los Cuerpos Colegisladores, altos personajes, extranjeros y numerosas representaciones oficiales de las ciudades y pueblos.

A todos damos la bienvenida, y nos asociamos al júbilo general.

Las Conferencias para Adultos.

Terminaron el miércoles 13, las que por iniciativa del Ilmo. Sr. Delegado Régio de 1.ª enseñanza se han venido celebrando en este curso escolar.

Asiste mayor número de Maestros y tenemos también el gusto de ver entre nosotros a la ilustrada compañera María del Mar Terrones, que con su señora madre pasan al estrado, así como

al ilustrado y querido señor Ingeniero de Obras públicas, que tantas simpatías tiene en el Magisterio, al Vocal Sr. Fierro, y al Presidente del Centro Escolar, que acompañan al señor Delegado también.

Concedida la palabra al ilustrado maestro don Victoriano Santín, hace un estudio bastante acabado de lo que son y deben ser las Escuelas de adultos y de la organización que debe darse á la enseñanza primaria en general; no sin antes hacer una espontánea confesión de las razones que justifican su presencia en la tribuna que ocupa, trayendo muy oportunamente en su exordio un pasaje del Quijote y el conocido *Nos ce te ipsum* grabado en el frontis del templo de Delfos.

Define, según su leal criterio la escuela de adultos, y encomia en un hermoso párrafo la organización y orientación que les dió el Real decreto de 4 de Octubre de 1906. primero y único, dice, que se ha ajustado al objeto y fin de estas Escuelas y que les ha dado una organización verdaderamente pedagógica.

Trata del estado en que los alumnos vienen á ellas, su equivocada creencia de que en tan breve tiempo como es el de un curso escolar, hayan de salir con todos los conocimientos que desean, y entrando de lleno en el campo de la primera enseñanza, condena la organización unitaria que tienen las clases de adultos y ensalza la organización de las escuelas graduadas en párrafos entusiastas, pues ella—dice—podría dar en más breve plazo y con mayor perfección los frutos que todos nos proponemos, y a los maestros la satisfacción de haber cumplido su misión creando hombres conscientes, y útiles a sí mismos, a sus familias y a la sociedad.

El conferenciante vió premiado su trabajo con una salva de aplausos.

Concedida la palabra al Sr. Ruiz Vilches, empieza expresando su creencia de que estas conferencias no acaban aquí, sino que en este día se abre un paréntesis que terminará en el próximo curso escolar.

Hizo una descripción elocuente de los adelantos de la enseñanza desde los tiempos prehistóricos hasta nuestros días, deteniéndose en algunas atinadas consideraciones y señalando los personajes que más han contribuido al desenvolvimiento intelectual citando entre otros el gran Campomanes, Fernando III, Alfonso IX, Alfonso X el Sabio y otros, leyendo disposiciones muy acertadas en pró de la enseñanza y de los maestros. Habla de Sertorio con gran encomio por el impulso que dió en España a la enseñanza Universitaria; y recorre el estado de ella en diferentes épocas explicando las causas de la creación y supresión de algunas Universidades.

Explica lo que a su juicio debe ser la Universidad y muy acertadamente cita el aforismo pedagógico. «No es lo que se oye lo que mejor se aprende, sino lo que se vé». Aboga, por tanto, por el procedimiento intuitivo y se pronuncia a favor del que ya se practica en algunos centros del extranjero, de dar conferencias y exponer teorías y doctrinas apoyadas en él por medio de proyecciones cinematográficas.

Y termina dando las gracias a todos y especialmente a los alumnos por su asistencia.

Fué calurosamente aplaudido.

Hace el resumen el Sr. Delegado Régio, (después de leída por el Sr. Secretario una carta del Sr. Gobernador civil disculpando su asistencia por atenciones de su cargo), y una cariñosa manifestación de la gratitud que a dicha autoridad le es debida por su protección a la enseñanza.

Expresa que, como ha dicho el Sr. Ruiz Vilches, estas conferencias no terminan, sino que se suspenden por estar próximo el fin del curso escolar y por las fiestas que se avecinan.

Recorriendo lo expuesto por los señores conferenciantes, fija el verdadero concepto de las clases de adultos y habla de la preconizada graduación de la enseñanza en el extranjero y de los grados que aquí se creen necesarios que contrasta con los diez que se establecen en Suiza y con los más numerosos (14) de algunas escuelas israelitas.

Dice que el maestro puede graduar la enseñanza en su escuela, y de hecho así lo practica.

Elogia la labor del Sr. Ruiz Vilches, y hace una curiosa reseña histórica de la Universidad española determinando el alto grado a que llegó cuando la escuela primaria ni tiene organización oficial, ni aún apenas se manifestaba con caracteres bien definidos.

Determina la tendencia de estas conferencias a cuyo éxito están llamados a contribuir todos en general por la obra de moralización y cultura que representan.

Termina dando las gracias a los alumnos y maestros, lamentando la ausencia del Sr. Inspector por su delicado estado de salud; dedica afectuosas frases a las damas que con su presencia han venido a dar mayor interés al acto, al ilustrado y competente Ingeniero Jefe de Obras públicas, entusiasta por la enseñanza y alma de las últimas brillantes fiestas Escolar y del Arbol; al Centro Escolar y a su Presidente por su colaboración en esta obra; al Vocal de la Junta, señor Fierro, a cuantos a ella han contribuido, y a los representantes del *Diario de Cádiz* y *El Correo de Cádiz* por haber contribuido a la vulgarización de estas conferencias; despidiéndose hasta el curso próximo en que se reanudarán.

Grandes aplausos terminan la sesión.

Información provincial y local.

El Sábado tuvo lugar la designación de la terna para el nombramiento de vocales de la Junta local de 1.^a enseñanza.

Los maestros privados no designaron porque no se reunió número suficiente.

Los maestros oficiales hicieron la designación en votación secreta obteniendo 14 votos, D. Antonio Muñoz; 13 votos, D. Juan L. de Vargas, y 12, D. José Gómez, que quedaron designados.

También obtuvieron votos D.^a Encarnación Avila, D.^a Rafaela Rojas, y los Sres. Domínguez, Santín y Carrillo.

Han sido aprobadas por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, las cuentas de

metálico y cantidades devengadas correspondientes al último trimestre del pasado año, rendidas por el señor Secretario de esta Junta provincial de Instrucción pública.

El Boletín del jueves 14, publica convocatoria de aspirantes a interinidades. El plazo termina el 30 del actual.

El Ilmo. Sr. Delegado Regio ha concedido vacaciones en las escuelas nacionales de esta ciudad en los días 18 y 20 con motivo de las próximas fiestas.

Por falta de asistencia de suficiente número de señores vocales, no celebró ayer sesión la Junta provincial de Instrucción pública, pues solo concurrieron los señores Inspector provincial—bastante mejorado de sus pasados males, lo que celebramos,—la señora directora de la Normal y el señor Diputado provincial.

De lamentar es la falta de concurrencia de los demás señores vocales, pues en asuntos que por imperio de la Ley tiene que conocer y resolver la Junta, se demora su despacho, causándose con ello perjuicio.

NOTICIAS GENERALES

Para la Caja de Pasivos.

Leemos:

Se trata de un proyecto de ley, que acaso esté redactado ya y que comprenderá los extremos siguientes:

1.^o Pedir al Estado que duplique la subvención que anualmente concede á la Caja.

2.^o Llevar a la ley de Presupuestos el precepto del R. D. de 25 de Agosto, en que se señalaba a los interinos el sueldo de 500 pesetas, cualquiera que fuera la escuela para que se les nombrara.

3.^o Modificar la ley de Navarro Rodrigo en lo que afecta a la devolución de los descuentos a los herederos de los maestros que murieran antes de cumplir veinte años de servicios, suprimiendo la devolución.

4.^o Elevar el descuento de los sueldos de los Maestros al 6 por 100.

Graduación.

Por haberse graduado una Escuela de Riera, el Ayuntamiento ha solicitado la supresión de la otra, y se ha accedido a la petición considerando la plaza de que se trata refundida en la graduada.

De Normales.

Por Real decreto de 1.^o de Marzo se deroga el artículo 18 del Real decreto de 6 de Junio de 1900 y se dispone que en lo sucesivo el nombramiento de Director o Directora de Escuela Normal podrá recaer en cualquiera de los Profesores o Profesoras numerarios de la respectiva Escuela, previa propuesta en terna del Claustro.

El Escalafón.

Han quedado resueltas las reclamaciones produci-

das contra el Escalafón provisional del Magisterio de 1.º de Enero y las que no han debido producirse por referirse á escalafones que constituyen un estado de derecho o por solicitar reconocimiento de servicios en lo que el Ministro debe entender con independencia de la Comisión organizadora. Un día de estos empezará a imprimirse el Escalafón único, terminada ya la fusión de los parciales.

Parece que se hará una tirada de 40.000 ejemplares para que puedan tenerlo las Juntas provinciales, Inspectores, Rectorados, Delegaciones Régias, etcétera, además de los maestros, que podrán adquirirlo con cargo al presupuesto de la escuela.

Los maestros consortes.

El Magisterio Español publica un artículo en que se aboga por que se dé a los consortes preferencia en caso de vacante no anunciada donde sirva el otro cónyuge, aunque no estén ambos en la misma categoría.

¡Qué candidez! Conque hasta es preciso *similitud* y no puede alegarse que los sueldos son personales porque hay diferencia en las plazas (claro, como que no hay dos iguales), y se pide ampliación de lo legislado.

Con que se cumpliera podríamos darnos por satisfechos!

Renovación de Juntas locales.

Por orden de la Dirección General de 24 de Enero se declara que la renovación de las Juntas locales debe hacerse teniendo en cuenta el año natural, aunque la reorganización efectiva de las mismas fuera llevada á cabo a partir de 1.º de Abril de 1908.

Sirva de experiencia.

Una maestra incoa expediente de sustitución por imposibilidad física; se le niega; pero justificada la imposibilidad en el expediente formado, se dispone el cese de la interesada en su Escuela.

Graduada.

Ha sido desestimada la petición de D. Vicente Castro Legua para que se reconozca como graduada su escuela, considerando:

Que la sección de párvulos no puede contarse para el cómputo de Secciones de graduadas, y que solo quedan, sin este, dos grados, y está resuelto no reconocer graduadas que no tengan lo menos tres.

Nombramiento.

Por Real decreto de 1.º de Marzo se dispone que

se consideren nombrados en propiedad para los efectos económicos los cargos de maestros auxiliares de Escuelas Nacionales, Inspectores de 1.ª enseñanza, o Profesores o Auxiliares de Escuela Normal a los alumnos de la Escuela de estudios superiores del Magisterio que reciben tales nombramientos para realizar las prácticas a que se refiere el art. 57 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Juntas provinciales.

En la *Gaceta* del 4 del actual se anuncian las plazas de la Sección provincial de Instrucción pública de Guadalajara y la de Huesca.

La primera corresponde al turno de ascenso y la segunda a la oposición.

Concurso de traslado.

Probablemente en la próxima semana se anunciará este concurso.

Según nuestras noticias es grande el número de vacantes. Parece seguro que estas se anunciarán con el nombre, indicando si son de niños o de niñas, puesto que ya no tienen sueldo. Tampoco llevarán la denominación de elementales, superiores, de párvulos, ni si tienen o no retribuciones en atención a que muchos maestros han perdido ese emolumento y no lo recobran aunque cambien de escuela.

Edificante.

Por el Ministro de Instrucción pública se ha trasladado al de la Gobernación la siguiente comunicación de la Delegación Regia de primera enseñanza de Madrid.

«Al cumplir el deber de expresar a V. E. el testimonio más sincero de mi gratitud, por la publicación de la Real orden de 16 de Febrero, en la que resplandece el acierto más plausible y el culto más fervoroso a la ley, cúpleme también el deber de poner en conocimiento de V. E. que, no obstante lo establecido en el número 5 de la dicha Real orden, el Ayuntamiento de esta Corte no ha satisfecho todavía cantidad alguna por el concepto de gratificación de las clases nocturnas de adultos a los Maestros designados por esta Delegación Régia y en cambio la ha pagado puntualmente a los nombrados para tales cargos por el Municipio, satisfaciéndoles, por cierto, mayor gratificación que la consignada en el Presupuesto.»

(B. O. de 23 de Febrero)

TIP. COMERCIAL.—Ahumada y Antonio López, 6.

LA REVISTA ESCOLAR.- CÁDIZ

Sr. D.